



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 01 de Abril de 2022

DISPOSICIÓN DGA N° 04/2022

VISTO:

Las Leyes Nros. 31, 70, y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347), la Ley N° 6.507, la Resolución CM N° 272/2020 y el TEA A-01-00006428-5/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en su artículo 26, establece los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se encuentra el de garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que por su parte, el artículo 30 de la Ley N° 6.507 (que aprueba el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2022) estipula que, con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y a fin de resguardar el funcionamiento y la calidad de los servicios públicos, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires podrán modificar la distribución funcional, económica y por objeto del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones por cada categoría enunciada no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto asignado a cada Órgano.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de *“disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70”* (cfr. inc. 3 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, desde el punto de vista presupuestario, se creó y mantuvo el Programa Presupuestario N° 40 dentro de la Jurisdicción N° 5 con el objetivo de financiar todas aquellas actividades de administración general del Ministerio Público que debe ejecutar la Secretaría de Administración General y Presupuesto, de acuerdo con la normativa precitada.

Que en lo que refiere al Programa N° 40, de conformidad con procedimiento aprobado por la Resolución CM N° 272/2020, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a propuesta de esta Dirección General de Administración, dispone las modificaciones a realizarse sobre el Presupuesto de Anual correspondiente al Programa N° 40, que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o en construcciones de dominio público o privado, o bien impliquen una reasignación entre incisos.

Que las modificaciones dentro de un mismo inciso –con excepción de aquellas que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o bien en construcciones de dominio público o privado- son realizadas por la Dirección General de Administración e informadas mensualmente a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para su convalidación.

Que en este sentido, la Oficina de Presupuesto y Registración, dependiente de esta Dirección General, informó la necesidad de efectuar diversas reasignaciones que posibiliten llevar a cabo la ejecución presupuestaria en el ejercicio en curso (v. Memo N° 5782/22).

Que analizada la propuesta precitada, cabe concluir en que resulta necesario reasignar las partidas presupuestarias pertinentes, en miras a posibilitar su correcta imputación y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

propender a una óptima utilización de los recursos de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia, sin emitir observaciones de orden jurídico al trámite propiciado (v. DICCACRMP 17/22)

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resoluciones CACRMP N° 10/2020 y N° 22/2021 y la Resolución CM N° 272/2020;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA
DE REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO**

DISPONE:

Artículo 1°: Reasígnense las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022, en los términos del punto VII, inciso a) del Anexo I de la Resolución CM N° 272/2020, conforme el detalle que como Anexo (Adjunto N° 33672/22) integra la presente Disposición.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para su convalidación en los términos de lo establecido por el inciso 3° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 272/2020, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGA N° 04/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

